

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

**COMISIÓN DE RECESO CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO DE SESIONES DE DOS MIL
DIECISÉIS**

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: center;">27/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>Se tiene a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como al Poder Ejecutivo Federal rindiendo el informe solicitado en la acción de inconstitucionalidad.</p> <p>En cuanto a las Cámaras mencionadas se les tiene designando delegados, señalando domicilio, así como cumpliendo el requerimiento formulado en autos.</p> <p>Se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos al Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>En cuanto a la solicitud del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una vez que inicie el segundo periodo de sesiones de este Alto Tribunal correspondiente a dos mil dieciséis el Pleno acordará lo conducente.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2016	PROMOVENTE: MORENA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación formulando su opinión en este asunto.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>La solicitud de atención prioritaria promovida por Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se promueve por un ente legitimado, no obstante, es menester dar cuenta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación una vez que inicie el segundo periodo de sesiones de este Alto Tribunal correspondiente a dos mil dieciséis.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>La solicitud de atención prioritaria promovida por Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se promueve por un ente legitimado, no obstante, es menester dar cuenta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación una vez que inicie el segundo periodo de sesiones de este Alto Tribunal correspondiente a dos mil dieciséis.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>La solicitud de atención prioritaria promovida por Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se promueve por un ente legitimado, no obstante, es menester dar cuenta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación una vez que inicie el segundo periodo de sesiones de este Alto Tribunal correspondiente a dos mil dieciséis.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARIA PETAPA, OAXACA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente número 75/2016.</p> <p>Se admite a trámite la demanda de controversia constitucional, y se tiene al promovente designando delegado, domicilio y ofreciendo las documentales que acompaña.</p> <p>Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda y, en cuanto a la solicitud de suspensión fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p> <p>Una vez que inicie el segundo período de sesiones envíense los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se provea lo relativo a la asignación de turno correspondiente.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARIA PETAPA, OAXACA	<p>27/JULIO/2016</p> <p>Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>I. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca, en relación con el trámite de los procedimientos de suspensión y/o desaparición del Ayuntamiento y/o de suspensión o revocación de mandato de alguno de sus integrantes.</p> <p>II. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio referido, en relación con la ejecución de las determinaciones a las que pudiera arribarse en los procedimientos antes referidos.</p> <p>III. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse.</p> <p>IV. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016

ARMANDO PENAGOS ROBLES
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS,
EN FUNCIONES DE ACTUARIO JUDICIAL